

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO DE GOBIERNO**

**15931**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del grado en protocolo y organización de acontecimientos*

El artículo 36.4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades adoptarán las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, corresponde a la comunidad autónoma acordar la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ya sea por iniciativa propia de la misma comunidad, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o bien por iniciativa de la universidad mediante una propuesta del consejo de gobierno, en ambos casos previo informe favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán obtener del Consejo de Universidades la verificación de que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 3 indica que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios elaborados por las universidades, planes que deberá verificar el Consejo de Universidades y autorizar la comunidad autónoma correspondiente para que se puedan implantar.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del grado en protocolo y organización de acontecimientos a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 3 de agosto de 2015, lo verificó positivamente.

El grado en protocolo y organización de acontecimientos es una titulación de la Universidad de las Illes Balears propuesta por la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno.

Se trata de una titulación de 240 créditos ECTS divididos en 4 cursos de 60 créditos ECTS. La Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno, adscrita a la Universidad de las Illes Balears, es la responsable de impartir todos los créditos.

El 17 de diciembre de 2014, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria, aprobó el grado en protocolo y organización de acontecimientos.

El 24 de septiembre de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunida en sesión ordinaria, aprobó emitir un informe favorable sobre la propuesta de implantación de los estudios del grado en protocolo y organización de acontecimientos

El 7 de octubre de 2015, la vicerrectora de Docencia de la Universidad de las Illes Balears emitió un informe económico según el cual la implantación y la impartición de estos estudios no suponen ningún coste añadido ni generan necesidades de plantilla de personal docente e investigador, puesto que todos los gastos irán a cargo del presupuesto de la escuela adscrita.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la Universidad de las Illes Balears presentó, el día 9 de octubre de 2015, una solicitud de autorización, con el número de registro 62698/2015, para implantar e impartir el grado en protocolo y organización de acontecimientos.



Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 29 de octubre 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar, a partir del curso académico 2015-2016, las enseñanzas oficiales del grado en protocolo y organización de acontecimientos, que impartirá la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno, centro adscrito a esta Universidad.

**Segundo.** Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Tercero.** Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 29 de octubre de 2015

**El secretario del Consejo de Gobierno**  
Marc Pons i Pons

